



# Asamblea General

Distr. general  
1 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 130, 135, 137 y 146 del programa

**Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013**

**Gestión de los recursos humanos**

**Régimen común de las Naciones Unidas**

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz**

## **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012\***

**Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del reglamento de  
la Asamblea General**

### *Resumen*

En la presente exposición, presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se describen las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional para el régimen común, en particular para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas, a partir del correspondiente al bienio 2012-2013. Con la finalidad de proporcionar una información amplia, también se exponen las consecuencias para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, comenzando con los correspondientes al ejercicio económico de 2012/13.

\* Para la preparación de esta exposición se utilizó una versión anticipada del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/67/30).



Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones de la Comisión, las necesidades de recursos resultantes de esas recomendaciones con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013 se tomarán en consideración en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes a ese bienio. Las necesidades de recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz en los ejercicios económicos 2012/13 y 2013/14 se tomarán en consideración del siguiente modo: una parte en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, y otra parte en el contexto de los proyectos de presupuesto para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Las necesidades de recursos para los períodos posteriores se incluirán en los proyectos de presupuesto por programas y en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En el párrafo 6 de su resolución 66/235 B, la Asamblea General recordó los párrafos 10, 12 y 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicitó al Secretario General que le proporcionara la información y las explicaciones que se solicitaban en esos párrafos para examinarlas durante la parte principal del sexagésimo séptimo período de sesiones. La sección V de esta exposición se presenta en respuesta a esa solicitud de la Asamblea General.

---

## Abreviaturas

CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
FNUOS	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
MONUSCO	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
OCENU	Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
UNAMI	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
UNAMID	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
UNISFA	Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei
UNMISS	Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur
UNMOGIP	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán
UNPOS	Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia
UNSMIL	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia
UNSOA	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia

## I. Introducción

1. El informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/67/30) contiene decisiones y recomendaciones que tienen consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2012-2013, y para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz a partir de los correspondientes al ejercicio económico 2012/13 de estas operaciones, en relación con las siguientes cuestiones<sup>1</sup>:

- a) Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal: subsidio de educación;
- b) Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores: escala de sueldos básicos/mínimos;
- c) Condiciones de servicio sobre el terreno: prestación por peligrosidad.

## II. Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal: examen de la cuantía del subsidio de educación

2. La Comisión tuvo ante sí las propuestas de la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación relativas al examen de la cuantía del subsidio de educación sobre la base del análisis de los datos sobre gastos derivados de 18.296 reclamaciones presentadas para el año académico 2010/11 en los 15 países o zonas monetarias en que se administra el subsidio. Se informó a la Comisión de que no se había completado el examen de la metodología utilizada para determinar el subsidio de educación y, si bien hubiera preferido esperar, la Comisión consideró que, dada la necesidad de mantener el subsidio en un nivel adecuado, no era apropiado que se aplazara el examen de la cuantía del subsidio hasta que se hubiera completado el examen de la metodología. La Comisión recordó que, en su resolución 66/235, la Asamblea General había reiterado su solicitud a la CAPI de que tuviera presentes las limitaciones que imponían los Estados Miembros a sus administraciones públicas nacionales a la hora de regular y coordinar las condiciones de servicio del personal del régimen común. Por consiguiente, la Comisión consideró que estaba sobradamente justificada la aplicación de un enfoque conservador a la hora de examinar la cuantía del subsidio de educación.

---

<sup>1</sup> Condiciones de servicio del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros de personal de contratación local: la CAPI hizo un estudio de las condiciones prevalecientes en Roma, tomando como fecha de referencia abril de 2012. La Comisión recomendó a los jefes ejecutivos de las organizaciones con base en Roma una nueva escala de sueldos que figura en el anexo X del documento A/67/30. Mediante la aplicación de la escala de sueldos recomendada se estima que se podrían realizar economías por un monto aproximado de 7,8 millones de dólares al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en abril de 2012. No obstante, dado que la escala de sueldos recomendada se aplicará solo al personal contratado a partir de la fecha de su promulgación por las organizaciones con base en Roma, no se derivará ningún ahorro inmediato de las recomendaciones de la Comisión sobre la escala de sueldos revisada y la prestación por familiares a cargo. Esas economías se irán materializando a medida que se vayan contratando nuevos funcionarios.

3. La Comisión observó que, si bien el examen estaba basado en la variación de los costos y los derechos de matrícula, el ajuste de la cuantía específica del subsidio de educación se había aplicado siempre de una manera pragmática. A ese respecto, recordó el enfoque que había utilizado en el examen de 2010, según el cual había decidido limitar los ajustes a las variaciones de los derechos de matrícula o bien al aumento porcentual necesario para que el 95% de los casos estuvieran dentro del máximo admisible, si esa cifra era menor. No obstante, habida cuenta de las circunstancias actuales, la Comisión consideró que se debía aplicar un enfoque aun más estricto. Se señaló que el plan del subsidio de educación estaba basado en el principio de la responsabilidad compartida entre las organizaciones y el personal para sufragar los gastos relacionados con la educación de los hijos. Por lo tanto, era justo que el personal del régimen común asumiera también parte de la carga que suponía el aumento del costo de la educación.

4. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que:

a) En el caso de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y la zona del dólar fuera de los Estados Unidos, el máximo de gastos admisibles y del subsidio de educación se ajustara a lo previsto en el cuadro 1 del anexo III del informe de la Comisión;

b) En el caso de Irlanda, el Japón y Suecia, el máximo de gastos admisibles y del subsidio de educación se mantuviera en los niveles actuales que figuran en el cuadro 1 del anexo III del informe de la Comisión;

c) En el caso de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la zona del dólar fuera de los Estados Unidos, se revisaran las tasas fijas normales para gastos de internado que se tienen en cuenta en el cálculo del monto máximo de gastos admisibles, así como el monto adicional para el reembolso de los gastos de internado que supere el subsidio máximo que corresponde pagar a los funcionarios en lugares de destino designados, como se indica en el cuadro 2 del anexo III del informe de la Comisión;

d) En el caso de Suiza, las tasas fijas normales y adicionales para gastos de internado se mantuvieran en las cuantías actuales, como se indica en el anexo III del informe de la Comisión;

e) En el caso de China, Hungría, Indonesia y la Federación de Rusia, así como de ocho escuelas específicas en Francia (a saber, American School of Paris, British School of Paris, International School of Paris, American University of Paris, Marymont School of Paris, European Management School of Lyon, École Active Bilingue Victor Hugo y École Active Bilingue Jeanine Manuel), se mantuvieran las medidas especiales adoptadas;

f) En el caso de Rumania, se dejaran de aplicar las medidas especiales;

g) Se adoptaran medidas especiales para Tailandia y para la American Cooperative School en Túnez y la American International School de Johannesburgo (Sudáfrica);

h) Todas las medidas mencionadas se aplicaran a partir del año académico en curso, desde el 1 de enero de 2013.

5. Las consecuencias financieras para las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas resultantes del examen de la cuantía del subsidio de educación que se detallan en el informe de la Comisión ascienden a 1,9 millones de dólares por año.

6. Las consecuencias financieras de la recomendación relativa al subsidio de educación se han estimado en 219.400 dólares para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2012-2013, y en 438.800 dólares para el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2014-2015<sup>2</sup>.

7. Las consecuencias financieras de la recomendación relativa al subsidio de educación para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se han estimado en 78.800 dólares y 157.600 dólares, respectivamente.

### **III. Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores: escala de sueldos básicos/mínimos**

8. La Asamblea General, en la sección I.H de su resolución 44/198, introdujo el concepto de la escala de sueldos básicos/mínimos para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores tomando como referencia los niveles de sueldos netos correspondientes de los funcionarios que ocupan puestos equivalentes en la ciudad base de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos de América) a partir del 1 de julio de 1990.

9. Se informó a la Comisión de que, debido a la congelación de los sueldos aplicada por la administración pública utilizada en la comparación en 2011 y 2012, los sueldos brutos del cuadro general de esa administración pública no se habían modificado desde 2010. No obstante, en 2012 se habían registrado ligeros cambios en las escalas de tipos impositivos del gobierno federal y del estado de Maryland, mientras que las del estado de Virginia y del Distrito Federal de Columbia no habían variado. Los cambios en la escala de tipos impositivos federales estaban relacionados con la revisión de la escala y de la cuantía de las exenciones personales y las deducciones estándar. Los cambios en los impuestos del estado de Maryland estaban relacionados principalmente con la introducción de una escala revisada aplicable a los contribuyentes con una base imponible ajustada superior a 150.000 dólares. Por ello, pese a la congelación de los sueldos, la cuantía de la remuneración neta de los funcionarios de la administración pública utilizada en la comparación había aumentado un 0,12% en comparación con 2011 como resultado de los cambios

---

<sup>2</sup> Según las estimaciones de la CAPI, las consecuencias financieras anuales derivadas de estas recomendaciones para las Naciones Unidas en conjunto ascienden a 523.000 dólares. Para calcular el monto de las consecuencias para el presupuesto por programas, se utilizaron las estadísticas de personal de la Junta de los jefes ejecutivos al 31 de diciembre de 2011. Estas demuestran que del total de 10.158 funcionarios del Cuadro Orgánico de las Naciones Unidas, 4.261 (el 41,95%) se financian con cargo al presupuesto ordinario (el presupuesto por programas). En consecuencia, se aplicó este porcentaje a la suma de 523.000 dólares para estimar las consecuencias financieras anuales de 219.400 dólares para el presupuesto por programas.

mencionados en las escalas de tipos impositivos. De conformidad con los procedimientos aprobados, la Comisión recomendó que se aplicara un ajuste al alza del 0,12% en la escala de sueldos de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores a partir del 1 de enero de 2013. El aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos se realizaría mediante la consolidación del número necesario de multiplicadores del ajuste por lugar de destino en los sueldos básicos de acuerdo con el principio de que no se produzcan pérdidas ni ganancias.

10. Las consecuencias financieras anuales resultantes de ese ajuste en la escala de sueldos básicos/mínimos para las Naciones Unidas y para otras organizaciones del régimen común mencionadas en el informe de la Comisión ascenderían aproximadamente a 60.000 dólares, desglosados de la manera siguiente:

a) Ninguna para los lugares de destino con un bajo ajuste por lugar de destino en que los sueldos netos, de otra manera, estarían por debajo de los nuevos sueldos básicos y tal vez no podrían absorber un aumento del sueldo básico;

b) La cuantía de 60.000 dólares con respecto a la escala de pagos por concepto de separación del servicio.

11. La Comisión decidió recomendar a la Asamblea General, para su aprobación con efectos a partir del 1 de enero de 2013, la escala revisada de sueldos básicos/mínimos para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores que figura en el anexo V del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional de 2012 y que refleja un ajuste del 0,12% aplicado aumentando el sueldo básico y reduciendo proporcionalmente los multiplicadores del ajuste por lugar de destino.

12. Las consecuencias financieras del ajuste de la escala de sueldos básicos/mínimos para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2012-2013 se estiman en 7.700 dólares<sup>3</sup>.

13. Las consecuencias financieras del ajuste de la escala de sueldos básicos/mínimos para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se han estimado en 7.200 dólares y 14.400 dólares, respectivamente.

---

<sup>3</sup> Hasta finales de julio de 2012, el total de gastos del año con cargo al presupuesto por programas imputados a los renglones presupuestarios de indemnizaciones por repatriación/rescisión del nombramiento ascendieron a 3.731.300 dólares. Dado que las indemnizaciones por repatriación/rescisión del nombramiento se pagan a los funcionarios afectados sobre la base de sus sueldos básicos/mínimos, toda modificación de la escala de sueldos básicos/mínimos incidiría sobre los gastos incurridos. Por tanto, las consecuencias financieras para los gastos anuales de esta recomendación, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, se calculan anualizando los gastos del año hasta la fecha y multiplicando el resultado por el aumento propuesto del 0,12% de la escala de sueldos básicos/mínimos (3.731.300 dólares ÷ 7 x 12 x 0,12% = 7.700 dólares).

#### **IV. Condiciones de servicio sobre el terreno: prestación por peligrosidad – (medida provisional) fecha de aplicación y posibilidad de desvincular la prestación de la escala de sueldos del personal de contratación local**

14. En su 73º período de sesiones, celebrado en julio de 2011, la CAPI decidió suprimir la prestación por condiciones de vida peligrosas e introducir la prestación por peligrosidad. El nivel de la prestación por condiciones de vida peligrosas pagadera al personal de contratación local no era estático, ya que se ajustaba automáticamente cada vez que se ajustaban las escalas de sueldos, es decir, después de los estudios amplios de los sueldos y después de los ajustes provisionales de las escalas de sueldos entre estudios amplios. Teniendo en cuenta que, en opinión de la Asamblea General, ese carácter automático del ajuste no era deseable, la Comisión decidió examinar la posibilidad de desvincular la prestación por peligrosidad de la escala de sueldos del personal de contratación local.

15. A la espera de que se examine esa cuestión y como medida provisional, la Comisión decidió que la cuantía de la prestación por peligrosidad debía establecerse en base a una tasa del 25% del punto medio neto de la escala de sueldos del Cuadro de Servicios Generales aplicable al personal de contratación local, y que se efectuarían ajustes a medida que se fueran revisando las escalas de sueldos, a fin de mantener el mismo nivel y los mismos procedimientos de ajuste que se aplicaban anteriormente a la prestación por condiciones de vida peligrosas. La Comisión ha solicitado a su secretaría que haga un estudio de la metodología empleada para establecer la cuantía de la prestación por peligrosidad del personal de contratación local.

16. Teniendo en cuenta que la cuantía de la prestación por peligrosidad que se abona al personal internacional (1.600 dólares mensuales) es mayor que la de la anterior prestación por condiciones de vida peligrosas (1.365 dólares mensuales), la Comisión consideró que era oportuno también estudiar la posibilidad de aumentar la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal nacional. La Comisión decidió aumentar el nivel de la prestación por peligrosidad pagadera al personal de contratación local de la tasa actual del 25% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos correspondientes a 2012 aplicables al personal de Servicios Generales, y posteriormente desvincular dicha prestación de la escala de sueldos y revisar su cuantía cada tres años al mismo tiempo que se revisa la cuantía abonada al personal internacional. Según las estimaciones de la CAPI, las consecuencias financieras de la decisión de la Comisión de aumentar la prestación por peligrosidad que se abona al personal de contratación local de la tasa actual del 25% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos aplicables al personal de Servicios Generales ascenderían a 9,9 millones de dólares por año para todo el sistema, siempre y cuando el número de funcionarios que reciban dicha prestación siga siendo el mismo.

17. Las consecuencias financieras de la decisión de aumentar la cuantía de la prestación por peligrosidad que se abona al personal de contratación local de la tasa actual del 25% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos para 2012 aplicables a los funcionarios de Servicios Generales para el presupuesto por



programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2012-2013 se han estimado en 2,1 millones de dólares<sup>4</sup>.

18. Las consecuencias financieras de la recomendación de aumentar la cuantía de la prestación por peligrosidad que se abona al personal de contratación local de la tasa actual del 25% al 30% del punto medio de las escalas de sueldos correspondientes a 2012 aplicables a los funcionarios de Servicios Generales para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para los períodos comprendidos entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 se han estimado en 2,3 millones de dólares y 4,7 millones de dólares<sup>5</sup>, respectivamente.

## V. Estimación de las consecuencias financieras anuales que entraña sustituir la prestación por condiciones de vida peligrosas por la prestación por peligrosidad

19. En el párrafo 6 de su resolución 66/235 B, la Asamblea General recordó los párrafos 10, 12 y 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>6</sup> y solicitó al Secretario General que le proporcionase la información y las explicaciones que se solicitaban en esos párrafos. En el párrafo 10 de su informe, la Comisión Consultiva había solicitado al Secretario General que proporcionase a la Asamblea General información sobre el gasto total efectuado en 2011 en concepto de prestaciones por condiciones de vida peligrosas; el total de necesidades anuales estimadas en concepto de prestaciones

<sup>4</sup> El aumento del 25% al 30% en la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación local con efectos a partir del 1 de enero de 2013 se ha calculado como sigue: las sumas abonadas al personal de contratación local en abril de 2012 con cargo al presupuesto por programas ascendieron a un total de 880.500 dólares. El costo anual estimado se calculó anualizando el gasto de abril de 2012 ( $880.500 \times 12 = 10.566.000$  dólares) y aumentando proporcionalmente el total anualizado del 25% (la tasa actual de la prestación por peligrosidad) al 30% (la nueva tasa de la prestación por peligrosidad), lo que arroja un monto de 12.679.200 dólares. Por consiguiente, se estima que las consecuencias para el presupuesto por programas resultantes de esta recomendación ascenderán a 2.113.200 dólares por año.

<sup>5</sup> El aumento del 25% al 30% en la cuantía de la prestación por peligrosidad con efecto a partir del 1 de enero de 2013 se ha calculado como se indica a continuación: el gasto efectuado en abril de 2012 correspondiente al pago de la prestación al personal de contratación local con cargo a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz fue de 1.947.800 dólares. Los costos anuales estimados se calculan anualizando el gasto efectuado en abril de 2012 ( $1.947.800 \text{ dólares} \times 12 = 23.373.600$  dólares), y luego aumentando proporcionalmente el total anualizado del 25% (la tasa aplicada actualmente para calcular la cuantía de la prestación por peligrosidad) al 30% (la nueva tasa que se aplicaría para calcular la cuantía), lo que arroja un total de 28.048.320 dólares. Por consiguiente, las consecuencias financieras anuales derivadas de la recomendación se estiman en 4.674.720 dólares anuales para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

<sup>6</sup> A/66/7/Add.26. La información solicitada en el párrafo 10 del informe sobre el número estimado de funcionarios, desglosado por categoría y lugar de destino, que cumplen los requisitos para disfrutar del ciclo de descanso y recuperación de cuatro semanas con arreglo al marco actual de descanso y recuperación, y sobre el número estimado de funcionarios, desglosado por categoría y lugar de destino, que cumplen los requisitos para disfrutar de un ciclo de descanso y recuperación de seis semanas con arreglo al marco actual de descanso y recuperación, se facilitó a la Asamblea General durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones y se incluye en los anexos IV y V del presente informe.

por peligrosidad; el número de funcionarios que habían percibido prestaciones por condiciones de vida peligrosas y el cuadro al que pertenecían, y el monto total de las prestaciones por condiciones de vida peligrosas pagadas en marzo de 2012, desglosado por lugar de destino; el número de funcionarios que habían percibido prestaciones por peligrosidad y el cuadro al que pertenecían y el monto total de las prestaciones por peligrosidad pagadas en abril de 2012, desglosado por lugar de destino; el número estimado de funcionarios, desglosado por cuadro y lugar de destino, que cumplían los requisitos para disfrutar del ciclo de descanso y recuperación de cuatro semanas con arreglo al marco actual de descanso y recuperación; y el número estimado de funcionarios, desglosado por cuadro y lugar de destino, que cumplían los requisitos para disfrutar de un ciclo de descanso y recuperación de seis semanas con arreglo al marco actual de descanso y recuperación. En los párrafos 12 y 13 de su informe, la Comisión Consultiva instó al Secretario General a que proporcionara a la Asamblea General una explicación completa sobre las causas de la divergencia entre el número previsto y el número real de lugares de destino que daban derecho a percibir la prestación por peligrosidad, así como información sobre la aplicación de los criterios anteriormente mencionados, aprobados por la Asamblea General en su resolución 66/235, poniendo de relieve la necesidad de disponer de datos precisos y fiables para apoyar la adopción de decisiones fundamentadas sobre las propuestas y la aplicación de medidas con importantes consecuencias financieras y administrativas.

#### **Gasto total efectuado en 2011 en concepto de prestaciones por condiciones de vida peligrosas**

20. Sobre la base de la solicitud de la Asamblea General, la Comisión presentó información actualizada sobre las estimaciones de las consecuencias financieras anuales para todo el sistema que entrañaría sustituir la prestación por condiciones de vida peligrosas por la prestación por peligrosidad. En el párrafo 197 de su informe, la Comisión señaló que el total de gastos correspondiente al pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas en 2011 había sido de 111.295.523 dólares, según los datos comunicados por las organizaciones que habían respondido, indicando que los lugares que daban derecho al pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas se examinaban cada tres meses y que, por tanto, el número de lugares que daban derecho al pago de la prestación variaba durante el año. Por lo que respecta a las Naciones Unidas, los gastos correspondientes al pago de prestaciones por condiciones de vida peligrosas durante 2011 ascendieron a 82.844.100 dólares, lo que equivale a un promedio de gastos mensuales de 6.903.700 dólares durante el mismo año.

#### **Pagos en concepto de prestación por condiciones de vida peligrosas (gastos, número de funcionarios y cuadro al que pertenecen) correspondientes a marzo de 2012 y pagos en concepto de prestación por peligrosidad (gastos, número de funcionarios y cuadro al que pertenecen) correspondientes a abril de 2012**

21. Siguiendo la práctica adoptada para la prestación por condiciones de vida peligrosas, los lugares de destino que dan derecho al pago de la prestación por peligrosidad se examinan cada tres meses. Cabe señalar que cuando la prestación por peligrosidad entró en vigor el 1 de abril de 2012, había lugares de destino con derecho al pago de la prestación en 12 países, cifra inferior a los 18 países con

lugares de destino que anteriormente daban derecho al pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas. Ello se ilustra en el anexo I, en el que se enumeran los lugares de destino que daban derecho al pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas al 31 de marzo de 2012, así como los lugares de destino que daban derecho al pago de la prestación por peligrosidad en el período de tres meses comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2012, y el período de tres meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012.

22. En el cuadro 1 *infra* se indica el efecto relativo que tuvo la introducción de la prestación por peligrosidad en abril de 2012 en comparación con la antigua prestación por condiciones de vida peligrosas vigente en marzo de 2012.

Cuadro 1

**Comparación de los pagos en concepto de prestación por condiciones de vida peligrosas correspondientes a marzo de 2012 y los pagos en concepto de prestación por peligrosidad correspondientes a abril de 2012**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Prestación por condiciones de vida peligrosas (marzo de 2012)</i>	<i>Prestación por peligrosidad (abril de 2012)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Número de funcionarios de contratación internacional	2 775	2 356	419	15,1
Número de funcionarios de contratación nacional	7 676	6 808	868	11,3
<b>Número total de funcionarios</b>	<b>10 451</b>	<b>9 164</b>	<b>1 287</b>	<b>12,3</b>
Suma pagada al personal de contratación internacional	2 756,8	2 804,0	(47,2)	(1,7)
Suma pagada al personal de contratación nacional	2 631,3	2 828,3	(197,0)	(7,5)
<b>Total pagado a los funcionarios</b>	<b>5 388,1</b>	<b>5 632,3</b>	<b>(244,2)</b>	<b>(4,5)</b>

23. Como se indicó anteriormente, el número de países con lugares de destino que daban derecho al pago de la prestación por peligrosidad se redujo de 18 a 12; asimismo, el número de funcionarios que percibieron la prestación por peligrosidad en abril de 2012 fue de 9.164, o sea, 1.287 (un 12,3%) menos que el número de funcionarios que percibieron la prestación por condiciones de vida peligrosas en marzo de 2012 (10.451).

24. Aunque el número total de los funcionarios que reúnen las condiciones exigidas ha disminuido con la sustitución de la prestación por condiciones de vida peligrosas por la prestación por peligrosidad, la suma total pagada en abril en concepto de prestación por peligrosidad fue de 244.200 dólares, un 4,5% más que la suma pagada en concepto de prestación por condiciones de vida peligrosas en marzo de 2012. Cabe señalar que la prestación por peligrosidad se paga por el tiempo pasado fuera del lugar de destino en viaje con fines de descanso y recuperación y en viaje oficial en comisión de servicio, hasta un máximo de siete días civiles

consecutivos, lo cual no ocurría en el caso de la prestación por condiciones de vida peligrosas.

25. Es evidente que una comparación mes a mes implica un aumento en el costo relativo de las prestaciones del personal. No obstante, cabe señalar además que los gastos mensuales en marzo y abril de 2012 fueron inferiores al promedio de gastos mensuales en concepto de prestación por condiciones de vida peligrosas durante 2011. Si la repercusión en el costo de las prestaciones del personal se calculara con relación a los gastos correspondientes a 2011, la sustitución de la prestación por condiciones de vida peligrosas por la prestación por peligrosidad supondría una disminución del costo de aproximadamente 15,3 millones de dólares anuales<sup>7</sup>.

26. En el anexo II se proporciona información detallada sobre los lugares y sobre el número y los cuadros de funcionarios que percibieron la prestación por condiciones de vida peligrosas en marzo de 2012, y la misma información en el caso de los funcionarios que percibieron la prestación por peligrosidad en abril de 2012, de conformidad con la recomendación contenida en el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva.

**Total de necesidades anuales estimadas en concepto de prestaciones por peligrosidad y causas de la divergencia entre el número previsto y el número real de lugares de destino que dan derecho a percibir la prestación por peligrosidad**

27. Se ha reunido información sobre el pago de las prestaciones por condiciones de vida peligrosas correspondientes a mayo, junio y julio de 2012, y en el anexo III se recogen los detalles, de los cuales se facilita un resumen en el cuadro 2 *infra*.

**Cuadro 2**

**Comparación de los pagos en concepto de prestación por peligrosidad correspondientes a mayo, junio y julio de 2012**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Mayo de 2012</i>	<i>Junio de 2012</i>	<i>Julio de 2012</i>	<i>Promedio mensual</i>
Número de misiones sobre el terreno	11	11	12	
Número de funcionarios de contratación internacional	2 559	2 633	2 310	2 501
Número de funcionarios de contratación nacional	7 284	7 396	6 721	7 133
<b>Número total de funcionarios</b>	<b>9 843</b>	<b>10 029</b>	<b>9 031</b>	<b>9 634</b>
Suma pagada al personal de contratación internacional	3 391,6	3 562,7	3 186,6	3 380,3
Suma pagada al personal de contratación nacional	3 149,7	3 152,4	2 668,4	2 990,2
<b>Total pagado a los funcionarios</b>	<b>6 541,3</b>	<b>6 715,1</b>	<b>5 855,0</b>	<b>6 370,5</b>

<sup>7</sup> La disminución aproximada del costo de 15,3 millones de dólares se calculó anualizando el gasto correspondiente al pago de la prestación por peligrosidad en abril de 2012 (5.632.300 dólares x 12 = 67.587.600 dólares) y deduciendo luego el gasto total correspondiente al pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas en 2011 (67.587.600 dólares - 82.844.100 dólares = (15.256.500 dólares)).

28. En el anexo I puede verse que había lugares de destino que daban derecho al pago de la prestación por peligrosidad en 12 países, y el cuadro 2 *supra* muestra que, aunque el número de misiones sobre el terreno con este tipo de lugares solo aumentó en una, el número de funcionarios, tanto de contratación internacional como de contratación nacional, fluctuó considerablemente durante el período de tres meses con las correspondientes fluctuaciones en los gastos mensuales.

29. A pesar de los requisitos más estrictos para la designación de un lugar como lugar de destino que da derecho al pago de la prestación por peligrosidad, es evidente que las necesidades mensuales dependen mucho del tamaño de los lugares de destino particulares en la misión sobre el terreno y del número de funcionarios presentes. El total de gastos correspondiente al período comprendido entre abril y julio fue de 24.743.700 dólares. Suponiendo un promedio de gastos mensuales de 6.185.900 dólares en los ocho meses posteriores, las necesidades anuales totales estimadas en concepto de prestaciones por peligrosidad ascienden a 74.230.900 dólares, es decir, 8.613.200 dólares menos que el total de gastos en concepto de prestación por condiciones de vida peligrosas correspondiente a 2011.

30. Las necesidades anuales estimadas en concepto de prestaciones por peligrosidad que se muestran *supra* se basan en datos empíricos limitados, dado que la prestación por peligrosidad solo entró en vigor el 1 de abril de 2012. Tal vez sea más importante el hecho de que las situaciones imperantes o pasadas en materia de seguridad no necesariamente pueden utilizarse para hacer previsiones sobre circunstancias futuras.

31. Se recordará que, cuando la Comisión recomendó la introducción de la prestación por peligrosidad en 2011, cuestión de la cual se ocupó la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, eran aplicables las tres propiedades principales siguientes:

a) La cuantía de la prestación por peligrosidad sería superior a la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación internacional<sup>8</sup>;

b) El número de lugares que darían derecho al pago de la prestación por peligrosidad sería menor, con arreglo a criterios más estrictos, en comparación con la prestación por condiciones de vida peligrosas;

c) Dichos lugares de destino estarían autorizados a pagar la prestación por un período de hasta tres meses, al cabo de los cuales volverían a evaluarse las condiciones del lugar en función de esos mismos criterios más estrictos.

32. Cabe señalar que las situaciones de seguridad no son estáticas y que resulta problemático predecir con certeza el nivel de las necesidades futuras relativas a la prestación por peligrosidad. Además, inicialmente se supuso que, debido a la

---

<sup>8</sup> Debe tenerse en cuenta que la cuantía de la prestación por condiciones de vida peligrosas aplicable al personal de contratación internacional era de 1.365 dólares, y que la cuantía actual de la prestación por peligrosidad es de 1.600 dólares. En cuanto al personal de contratación local, la tasa para calcular la prestación por condiciones de vida peligrosas es actualmente el 25% del punto medio neto de la escala de sueldos aplicable al personal del Cuadro de Servicios Generales en 2012. Con efecto a partir del 1 de enero de 2013, la tasa de la prestación por condiciones de vida peligrosas para el personal de contratación nacional aumentará del 25% al 30% del punto medio neto de la escala de sueldos aplicable al personal del Cuadro de Servicios Generales en 2012.

reducción del número de lugares que darían derecho al pago de la prestación, se produciría una reducción correlativa del número de funcionarios que reclamarían la prestación. Una inspección de los distintos lugares, misiones sobre el terreno y lugares de destino designados como lugares que dan derecho al pago de la prestación por peligrosidad, enumerados en los anexos II y III, indica que los lugares de destino más grandes en las misiones sobre el terreno pueden influir de forma significativa en el total general de gastos mensuales. No se habrían podido determinar con certeza los lugares de destino específicos que dan derecho al pago de la prestación en las misiones sobre el terreno hasta que el Departamento de Seguridad hubiera tenido la oportunidad de realizar un examen exhaustivo de todos los lugares en función de los criterios aplicables.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

33. **Las consecuencias financieras de las decisiones y las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional se han resumido como sigue:**

a) **Las necesidades netas adicionales para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondientes al bienio 2012-2013 y al bienio 2014-2015 se estiman en 2.340.300 dólares y 4.680.600 dólares, respectivamente, como se resume en el cuadro 3 *infra*;**

Cuadro 3

### **Resumen de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas y el proyecto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Bienio 2012-2013</i>	<i>Bienio 2014-2015</i>
Subsidio de educación	219 400	438 800
Escala de sueldos básicos/mínimos	7 700	15 400
Aumento de la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación local	2 113 200	4 226 400
<b>Total</b>	<b>2 340 300</b>	<b>4 680 600</b>

b) **Necesidades netas adicionales de 2.423.400 dólares y 4.846.700 dólares, respectivamente, para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los ejercicios 2012/13 y 2013/14 (véase el cuadro 4 *infra*).**

**Cuadro 4**  
**Resumen de las consecuencias financieras para los presupuestos**  
**de las operaciones de mantenimiento de la paz**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013</i>	<i>1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014</i>
Subsidio de educación	78 800	157 600
Escala de sueldos básicos/mínimos	7 200	14 400
Aumento de la cuantía de la prestación por peligrosidad para el personal de contratación local	2 337 400	4 674 700
<b>Total</b>	<b>2 423 400</b>	<b>4 846 700</b>

**34. Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones formuladas por la Comisión:**

a) Las necesidades para el bienio 2012-2013 para las Naciones Unidas se financiarán en el contexto del informe de ejecución financiera correspondiente al bienio 2012-2013 y las necesidades para el bienio 2014-2015 se financiarán en el contexto del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

b) Las necesidades para las operaciones de mantenimiento de la paz se harán constar en los informes de ejecución conexos para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, y se tendrán en cuenta en el contexto de los proyectos de presupuesto correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

## Anexo I

## Lugares que dan derecho a percibir la prestación por condiciones de vida peligrosas y la prestación por peligrosidad

*Prestación por condiciones de vida peligrosas*  
31 de enero a 31 de marzo de 2012

*Prestación por peligrosidad*  
1 de abril a 30 de junio de 2012

*Prestación por peligrosidad*  
1 de julio a 30 de septiembre de 2012

**Afganistán** (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)

**Afganistán**

**Afganistán**

**República Democrática del Congo** (Bajo Congo, provincia de Equateur, distrito de Katanga del Norte, provincia de Kivu del Norte, provincia de Kivu del Sur, provincia Oriental (solo distritos de Ituri, Alto Uele y Bajo Uele), y provincia de Maniema)

**República Democrática del Congo** (provincia de Kivu del Norte, provincia de Kivu del Sur, provincia Oriental (solo distritos de Ituri, Alto Uele y Bajo Uele), y provincia de Maniema)

**República Democrática del Congo** – provincia de Kivu del Norte (Beni-Butembo-Lubero-Goma), provincia de Kivu del Sur (Bukavu-Goma), provincia Oriental (distritos de Ituri, Alto Uele y Bajo Uele) y Katanga del Norte (distrito de Tanganyka)

**Côte d'Ivoire** (solo Guiglo)

–

**Côte d'Ivoire** (zona de seguridad de Guiglo: Duekoue, Guiglo, Tai, Toulepleu y Blolequin)

**Etiopía** (en Afar, al este de la carretera entre Dese y Mekela y al norte de la carretera entre Kombolcha y Djibouti y Asseita; en la región somalí, la frontera con Kenya, incluidos Moyale y Tigray, al norte de las ciudades de Adrigat, Axum e Inda Selassie y la región de Gambela)

**Etiopía** – región somalí

**Etiopía** – región somalí

**Gaza**

–

–

**India** (lado administrado por la India de la línea de control en Jammu y Cachemira, excluyendo a Ladakh)

–

–

**Iraq** (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)

**Iraq** (todo el país, excepto Erbil)

**Iraq** (todo el país, excepto el Gobierno Regional Kurdo (distritos de Erbil, Sulaymaniah y Dohuk))



<i>Prestación por condiciones de vida peligrosas 31 de enero a 31 de marzo de 2012</i>	<i>Prestación por peligrosidad 1 de abril a 30 de junio de 2012</i>	<i>Prestación por peligrosidad 1 de julio a 30 de septiembre de 2012</i>
<b>Kenya</b> (provincia Nororiental, inclusive Dadaab, Garissa, Wajir, Mandera e Ijara; distritos de Moyale y Marsabit de la provincia Oriental; distrito de Turkana de la provincia Valle del Rift, incluidos Lokichoggio, Lodwar y Kakuma)	<b>Kenya</b> (provincia Nororiental, inclusive Garissa, Dadaab, Mandera, Wajir e Ijara)	<b>Kenya</b> (provincia Nororiental, inclusive Garissa, Dadaab, Mandera, Wajir, Ijara y Fafi, incluido Alinjgur)
<b>Líbano</b> (al sur del Río Litani, excepto el bolsón de Tiro)	<b>Líbano</b> (Líbano meridional – zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, excepto el bolsón de Tiro)	–
<b>Libia</b> (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)	–	–
<b>Pakistán</b> (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)	<b>Pakistán</b> (provincia de Balochistán, provincia de Khyber Pakhtunkhawa (anteriormente, provincia de la Frontera Noroccidental) y zonas tribales administradas federalmente)	<b>Pakistán</b> (provincia de Balochistán, provincia de Khyber Pakhtunkhawa (anteriormente, provincia de la Frontera Noroccidental) y zonas tribales administradas federalmente)
<b>Filipinas</b> (zona meridional de Filipinas, incluyendo algunas zonas de Mindanao, Sultán Kudarat, Maguindanao, ciudad de Cotabato, Lahad del Sur, Lanao del Norte, ciudad de Zamboanga, Basilan, Tawi Tawi y el Archipiélago de Joló)	–	–
<b>Federación de Rusia</b> (Kabardino Balkaria y región del Cáucaso, Repúblicas de Ingushetia, Chechenia y Dagestán)	–	–
<b>Somalia</b> (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)	<b>Somalia</b>	<b>Somalia</b>

*Prestación por condiciones  
de vida peligrosas  
31 de enero a 31 de marzo de 2012*

*Prestación por peligrosidad  
1 de abril a 30 de junio de 2012*

*Prestación por peligrosidad  
1 de julio a 30 de septiembre de 2012*

**Sudán del Sur** (excepto el condado de Juba)

**Sudán del Sur** (estados de Unidad, Alto Nilo, Jonglei y Warrap (excepto el condado de Tonji Meridional), estado de Lagos (solo los condados de Awerial, Yirol Este, Rumbek Central, Rumbek Norte y Rumbek Este), estado de Bar El Gazal Septentrional (solo los condados de Aweil Este y Aweil Norte), estado de Bar El Gazal Occidental (todos los lugares al norte de la carretera entre Kafía-Gabir-Kosho-Raja, excluida la ciudad de Raga), Equatoria Occidental (solo todos los lugares al sur de la carretera entre Morobo-Yei-Maridi-Yambio-Nadi-Tambura, excepto la ciudad de Yambio))

**Sudán del Sur** (estados de Unidad, Alto Nilo, Jonglei y Warrap (excepto el condado de Tonji Meridional), estado de Lagos (solo los condados de Awerial, Yirol Este, Rumbek Central, Rumbek Norte y Rumbek Este), estado de Bar El Gazal Septentrional (solo los condados de Aweil Este y Aweil Norte), estado de Bar El Gazal Occidental (todos los lugares al norte de la carretera entre Kafía-Gabir-Kosho-Raja, excluida la ciudad de Raga), Equatoria Occidental (solo todos los lugares al sur de la carretera entre Morobo-Yei-Maridi-Yambio-Nadi-Tambura, excepto la ciudad de Yambio))

**Sudán** (zonas de transición del Sudán septentrional (incluidas las tres zonas de aplicación del Protocolo, a saber, Abyei, los estados de Kordofán Meridional y Nilo Azul) y Darfur)

**Sudán** (Darfur (Occidental, Meridional y Septentrional), zona administrada de Abyei, estados de Kordofán Meridional y Nilo Azul)

**Sudán** (región de Darfur, zona administrada de Abyei, estados de Kordofán Meridional y Nilo Azul)

**República Árabe Siria** (todo el país, excepto Damasco (límites de la ciudad) y zona de operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación)

**República Árabe Siria** (todo el país, incluida Damasco (límites de la ciudad) y zona de operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación)

**Uganda** (región de Karamoja) –

–

–

**Yemen** (todo el país y prestación extendida por condiciones de vida peligrosas)

**Yemen**

**Yemen**

**Número de países: 18**

**Número de países: 12**

**Número de países: 12**

## Anexo II

### Número de funcionarios asignados a misiones sobre el terreno que perciben la prestación por condiciones de vida difíciles (marzo de 2012) y la prestación por peligrosidad (abril de 2012)

#### Número total de funcionarios asignados a misiones sobre el terreno que percibían la prestación por condiciones de vida peligrosas al 31 de marzo de 2012

Misión	Contratación internacional		Contratación nacional		Total de funcionarios	Suma total pagada <sup>a</sup>
	Número de funcionarios	Suma pagada en abril de 2012 <sup>a</sup>	Número de funcionarios	Suma pagada en abril de 2012 <sup>a</sup>		
MONUSCO (Bunia, Beni, Bukavu, Butembo, Dungu, Goma, Kalemie, Kindu, Kisangani, Lubero, Uvira, Mbandaka y Matadi)	357	342,6	1475	398,4	1832	741,0
ONUCI (Guiglo)	1	1,4	6	2,4	7	3,8
UNAMA (todo el país)	380	381,3	1 756	762,1	2 136	1 143,4
UNAMI (todo el país)	310	319,1	315	140,0	625	459,1
UNAMID (región de Darfur)	946	966,6	2 661	732,5	3 607	1 699,1
UNIFIL (Naquora)	354	295,9	639	324,6	993	620,5
UNISFA (Abyei, Wau y Kadugli)	24	15,3	22	6,3	46	21,6
UNMISS (todo el país excepto Juba)	268	265,1	677	197,2	945	462,3
UNMOGIP (Islamabad)	27	25,8	47	12,5	74	38,3
UNPOS/UNSOA (Mogadiscio, Garowe y Hargeisa)	23	31,4	21	4,6	44	36,0
OCENU (Gaza)	1	1,0	14	7,1	15	8,1
UNSMIL (Trípoli, Bengazi)	78	106,5	24	32,8	102	139,3
UNTSO (Naquora)	6	4,8	19	10,8	25	15,6
<b>Total</b>	<b>2 775</b>	<b>2 756,8</b>	<b>7 676</b>	<b>2 631,3</b>	<b>10 451</b>	<b>5 388,1</b>

#### Número total de funcionarios asignados a misiones sobre el terreno que percibían la prestación por peligrosidad al 30 de abril de 2012

Misión	Contratación internacional		Contratación nacional		Total de funcionarios	Suma total pagada <sup>a</sup>
	Número de funcionarios	Suma pagada en abril de 2012 <sup>a</sup>	Número de funcionarios	Suma pagada en abril de 2012 <sup>a</sup>		
MONUSCO (Bukavu, Beni, Bunia, Butembo, Lubero, Goma, Kindu y Uvira)	292	339,0	1 289	494,7	1 581	833,7
UNAMA (todo el país)	379	512,1	1 748	760,8	2 127	1 272,9
UNAMI (todo el país, excepto Erbil)	273	311,5	246	104,6	519	416,1
UNAMID (región de Darfur)	950	1 167,1	2 555	1 078,2	3 505	2 245,3
UNIFIL (Naquora)	305	250,7	634	303,4	939	554,1
UNISFA (Abyei, Kadugli)	22	27,6	25	7,7	47	35,3

<i>Misión</i>	<i>Contratación internacional</i>		<i>Contratación nacional</i>		<i>Total de funcionarios</i>	<i>Suma total pagada<sup>a</sup></i>
	<i>Número de funcionarios</i>	<i>Suma pagada en abril de 2012<sup>a</sup></i>	<i>Número de funcionarios</i>	<i>Suma pagada en abril de 2012<sup>a</sup></i>		
UNMISS (Bentiu, Bor, Malakal, Melut, Rumbek y Warrab)	104	151,2	270	63,8	374	215,0
UNPOS/UNSOA (Mogadiscio, Garowe y Hargeisa)	25	40,0	22	4,8	47	44,8
ONUVT (Naquora)	6	4,8	19	10,3	25	15,1
<b>Total</b>	<b>2 356</b>	<b>2 804,0</b>	<b>6 808</b>	<b>2 828,3</b>	<b>9 164</b>	<b>5 632,3</b>

<sup>a</sup> En miles de dólares de los Estados Unidos.

## Anexo III

**Número de funcionarios asignados a misiones sobre el terreno que percibieron la prestación por peligrosidad en mayo, junio y julio de 2012<sup>a</sup>**

## Mayo de 2012

Misión	Contratación internacional		Contratación nacional		Total de funcionarios	Total pagado <sup>b</sup>
	Número de funcionarios	Suma pagada <sup>b</sup>	Número de funcionarios	Suma pagada <sup>b</sup>		
MONUSCO	323	355,6	1 575	478,9	1 898	834,5
UNAMA	365	485,5	1 758	764,8	2 123	1 250,3
UNAMI	275	311,4	206	106,1	481	417,5
UNAMID	1 007	1 611,2	2 686	1 167,6	3 693	2 778,8
UNIFIL	345	333,2	659	507,7	1 004	840,9
UNISFA	32	41,4	33	14,4	65	55,8
UNMISS	165	213,0	325	88,8	490	301,8
UNPOS	15	15,6	22	4,6	37	20,2
UNSMIS	18	5,5	–	–	18	5,5
UNSOA	9	12,0	–	–	9	12,0
ONUVT	5	7,2	20	16,8	25	24,0
<b>Total</b>	<b>2 559</b>	<b>3 391,6</b>	<b>7 284</b>	<b>3 149,7</b>	<b>9 843</b>	<b>6 541,3</b>

## Junio de 2012

Misión	Contratación internacional		Contratación nacional		Total de funcionarios	Total pagado <sup>b</sup>
	Número de funcionarios	Suma pagada <sup>b</sup>	Número de funcionarios	Suma pagada <sup>b</sup>		
MONUSCO	323	356,8	1 575	467,9	1 898	824,7
UNAMA	355	471,6	1 736	756,9	2 091	1 228,5
UNAMI	297	349,6	263	108,9	560	458,5
UNAMID	1 000	1 600,0	2 693	1 170,6	3 693	2 770,6
UNIFIL	345	339,4	661	503,9	1 006	843,3
UNISFA	35	43,9	33	14,3	68	58,2
UNMISS	165	227,6	338	93,2	503	320,8
UNPOS	11	14,2	24	5,0	35	19,2
UNSMIS	84	134,4	45	11,8	129	146,2
UNSOA	8	10,8	–	–	8	10,8
ONUVT	10	14,4	28	19,9	38	34,3
<b>Total</b>	<b>2 633</b>	<b>3 562,7</b>	<b>7 396</b>	<b>3 152,4</b>	<b>10 029</b>	<b>6 715,1</b>

## Julio de 2012

<i>Misión</i>	<i>Contratación internacional</i>		<i>Contratación nacional</i>		<i>Total de funcionarios</i>	<i>Total pagado<sup>b</sup></i>
	<i>Número de funcionarios</i>	<i>Suma pagada<sup>b</sup></i>	<i>Número de funcionarios</i>	<i>Suma pagada<sup>b</sup></i>		
MONUSCO	325	336,7	1 576	521,8	1 901	858,5
ONUCI	–	–	14	5,5	14	5,5
UNAMA	353	449,1	1 635	713,1	1 988	1 162,2
UNAMI	284	320,7	252	105,6	536	426,3
UNAMID	991	1 585,6	2 702	1 174,6	3 693	2 760,2
FNUOS <sup>c</sup>	43	50,4	92	30,0	135	80,4
UNISFA	32	43,0	34	7,5	66	50,5
UNMISS	174	236,8	343	89,9	517	326,7
UNPOS	13	16,7	23	5,4	36	22,1
UNSMIS	81	129,6	42	11,9	123	141,5
UNSOA	10	13,1	–	–	10	13,1
ONUVT	4	4,9	8	3,1	12	8,0
<b>Total</b>	<b>2 310</b>	<b>3 186,6</b>	<b>6 721</b>	<b>2 668,4</b>	<b>9 031</b>	<b>5 855,0</b>

<sup>a</sup> Cabe señalar que el número de funcionarios con derecho a percibir la prestación varía según la situación imperante en materia de seguridad y que la prestación por peligrosidad se autoriza por un período limitado de tres meses como máximo.

<sup>b</sup> En miles de dólares de los Estados Unidos.

<sup>c</sup> Los datos relativos a la FNUOS se basan en estimaciones.

## Anexo IV

**Funcionarios de contratación internacional asignados a misiones sobre el terreno y lugares de destino con ciclo de cuatro semanas de descanso y recuperación<sup>a</sup>**

<i>Misión</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Ciclo de descanso y recuperación</i>	<i>Número de funcionarios</i>
UNAMA	Kandahar	4	12
UNAMI	Baghdad/BIAP	4	202
	Basra	4	31
	Kirkuk	4	33
UNPOS	Garooowe	4	4
	Hargeysa	4	3
	Mogadiscio	4	11
UNSOA	Mogadiscio	4	7
<b>Total</b>			<b>303</b>

<sup>a</sup> Cifras basadas en estadísticas mensuales de 29 de febrero de 2012.

## Anexo V

**Funcionarios de contratación internacional asignados a misiones sobre el terreno y lugares de destino con ciclo de seis semanas de descanso y recuperación<sup>a</sup>**

<i>Misión</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Ciclo de descanso y recuperación</i>	<i>Número de funcionarios</i>
UNAMA	Badakhshan	6	3
	Badghis	6	3
	Bamyan	6	14
	Daikundi	6	3
	Farah	6	4
	Faryab	6	2
	Gardez	6	11
	Ghor	6	4
	Herat	6	20
	Islamabad	6	2
	Jalalabad	6	16
	Kabul	6	244
	Khost	6	2
	Kunar	6	2
	Kunduz	6	11
	Mazar-e-Sharif	6	14
	Nimroz	6	1
	Pul-i-Khumri	6	3
	Sari Pul	6	2
	Sheberghan	6	3
Taloqan	6	3	
Zabul	6	1	
UNAMI	Erbil	6	30
UNAMID	Al Daein	6	2
	El Fasher	6	682
	El Geneina	6	99
	Forobaranga	6	1
	Garzilla	6	1
	Graida	6	2
	Kabkabiya	6	3
	Kas	6	1
	Khor Abeche	6	1
	Kutum	6	4
	Nyala	6	132



<i>Misión</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Ciclo de descanso y recuperación</i>	<i>Número de funcionarios</i>
	Shangil Tobbya	6	1
	Sheiria	6	1
	Umkadada	6	2
	Zalingei	6	73
	Zam Zam	6	1
FNUOS	Campamento de Faouar	6	39
	Damasco	6	2
UNISFA	Abyei	6	29
UNMISS	Aweil	6	16
	Bentiu	6	25
	Bor	6	41
	Juba	6	452
	Kuajock	6	16
	Malakal	6	55
	Rumbek	6	19
	Torit	6	17
	Wau	6	52
	Yambio	6	19
UNMOGIP	Islamabad	6	24
OCENU	Ramallah	8	2
UNSMIL	Benghazi	6	4
	Trípoli	6	51
UNTSO	Damasco	6	6
<b>Total</b>			<b>2 273</b>

<sup>a</sup> Cifras basadas en estadísticas mensuales de 29 de febrero de 2012.